

DECRETO

LANUS,

10 OCT 2018

Nº 3658 -

**VISTO,**

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que los agentes que se mencionan a continuación, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º.-**

Procédase a la recategorización a partir del día 1º de septiembre de 2018, del agente Martín Facundo CAFIERI, Legajo N° 22402/6, de un cargo categoría 14, a un cargo categoría 20, con funciones de Profesor de Música, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 1604, Dirección de Educación Terciaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 2º.-**

Procédase a la recategorización a partir del día 1º de septiembre de 2018, de la agente Silvana María FROGLIA, Legajo N° 22168/7, de un cargo categoría 13, a un cargo categoría 18, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 01, Oficina 1601, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 3º.-**

Procédase a la recategorización a partir del día 1º de septiembre de 2018, del agente Fernando Gabriel DIORIO, Legajo N° 20597/3, de un cargo categoría 13, a un cargo categoría 21, con funciones de Oficial Especialista Equipos de Audio y Sonido, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 01, Oficina 1601, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

**Artículo 4º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓ Confección

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

